

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1971

No. 16.938

—CONTENIDO—

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 184 de 2 de septiembre de 1971, por el cual se modifican algunas disposiciones del Código Fiscal y se adicionan otras.

Avíos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

MODIFICANSE DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y ADICIONANSE OTRAS

DECRETO DE GABINETE NÚMERO 184

(de 2 de SEPTIEMBRE DE 1971)

Por el cual se modifican algunas disposiciones del Código Fiscal y se adicionan otras.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que las restricciones cuantitativas actuales del Código Fiscal provienen de décadas pasadas, cuando el valor adquisitivo real de la moneda era mucho mayor;

Que las modificaciones que aquí se contemplan no hacen más que restaurar los niveles cuantitativos mencionados en el considerando anterior;

Que las actuales exigencias de la Administración Pública hacen injustificado el requisito de la Licitación Pública para los contratos que celebra el Estado por sumas inferiores a \$/20,000.00, debido a que con ello se atrasa considerablemente la gestión administrativa y se hace más onerosa;

Que la misma crítica puede hacerse respecto a los contratos para los cuales se exigen la celebración previa de concurso de precios; y,

Que es necesario impulsar y agilizar los procedimientos de Gobierno, de suerte que sin detrimento de los intereses públicos puedan lograrse, a corto plazo, realizaciones que redunden en beneficio del país.

DECRETA:

Artículo Primero: Se adiciona el artículo 19 del Código Fiscal con un parágrafo, así:

Prágrafo: Los Ministerios de Educación, Salud, Obras Públicas y el de Agricultura y Ganadería podrán adquirir los bienes muebles y semovientes necesarios para su funcionamiento, a través de su departamento de proveeduría interna, bajo la vigilancia y fiscalización del Ministerio de Hacienda y Tesoro y de la Contraloría General de la República.

En la adquisición de bienes muebles y semovientes por estos Ministerios, se dará cumplimiento a los restantes requisitos exigidos por el Código Fiscal, para la celebración de los contratos que celebre el Estado.

Para los fines expresados en el presente párrafo, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República designarán sus respectivos representantes".

Artículo Segundo: El artículo 29 del Código Fiscal, modificado por el artículo 10.º del Decreto Ley No. 25 de 16 de septiembre de 1959 y por el artículo 1º del Decreto de Gabinete N° 66 de 4 de diciembre de 1968, quedará así:

"Artículo 29: Los contratos que celebre el Estado para toda clase de compras, ventas, arrendamientos, obras y servicios y en general todos aquellos que hayan de producir egresos o ingresos en sus fondos que excedan de veinte mil balboas (\$/20,000,00), se celebrarán previa Licitación Pública, que se verificará bajo la presidencia del Ministerio de Hacienda y Tesoro o del funcionario de dicho Ministerio en quien delegue.

En los casos del artículo 22, presidirá la Licitación el Ministro del ramo respectivo. El Ministro que debe presidir la Licitación, podrá delegar esta función en el Viceministro o en el funcionario que él designe.

La licitación se verificarán siempre por medio de pliegos cerrados y sujetándose las propuestas a las disposiciones de este capítulo.

Se exceptúan de las formalidades de licitación los contratos que se enumeran en el artículo 32 de este Código".

Artículo Tercero: Se adiciona el artículo 31 del Código Fiscal con un segundo párrafo, así:

"Parágrafo 2º: También se podrán celebrar licitaciones para la fijación de precios unitarios para la compra de bienes muebles que rijan para determinado período fiscal. En estos casos los compromisos de partida de que trata el artículo 16 de este Código se efectuarán a medida que se reciban las requisiciones respectivas".

Artículo Cuarto: El artículo 32 del Código Fiscal, quedará así:

Artículo 32: Toda licitación se anunciará con una anticipación de por lo menos 15 días calendarios mediante avisos que permanecerán expuestos al público durante dicho plazo, en los lugares ordinariamente destinados para la ejecución de anuncios y edictos en la respectiva oficina pública cuidando de renovarlos si fuese necesario. Estos avisos se publicarán en la Gaceta Oficial, debiendo, además, publicarse en uno o más periódicos diarios no oficiales de reconocida circulación, por lo menos en tres ediciones y en fechas distintas.

El Ministro respectivo cuidará bajo su responsabilidad de que los avisos queden fijados y publicados con la anticipación de que trata-

este artículo y hará constar el cumplimiento de este requisito en el expediente de licitación".

Artículo Quinto: El artículo 40 del Código Fiscal, quedará así:

"Artículo 40: Toda innovación que se juzgue conveniente introducir en el pliego de cargos debe hacerse conocer del público con anticipación de diez (10) días calendarios, por lo menos, al de la licitación correspondiente. En tal caso se anunciará nueva fecha para llevarla a cabo, si fuera necesario".

Artículo Sexto: El artículo 48 del Código Fiscal, quedará así:

"Artículo 48:: Se declarará desierta toda licitación bien por falta de postores o bien porque las propuestas presentadas se consideren elevadas o gravosas.

La nueva licitación, si el Ministro respectivo lo considera conveniente, deberá anunciararse con ocho (8) días calendarios de anticipación, por lo menos, a la fecha en que deba llevarse a cabo".

Artículo Séptimo: El ordinal 1o. del artículo 58 del Código Fiscal, modificado por el artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 66 de 4 de diciembre de 1968, quedará así:

"Artículo 58:
Ordinal 1o.: Loa que hayan de producir un ingreso o gasto total que no exceda de veinte mil balboas (B/20,000.00).

Artículo Octavo: El ordinal 1o. del artículo 60 del Código Fiscal, modificado por el artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 66 de 4 de diciembre de 1968, quedará así:

"Artículo 60:
Ordinal 1º: Cuando hayan de producir un ingreso o gasto total mayor de cinco mil balboas (B/5,000.00) y que no exceda de veinte mil balboas (B/20,000.00), con excepción de los casos previstos en los ordinarios 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º y 9º, del artículo 58 de este Código".

Artículo Noveno: El artículo 62 del Código Fiscal, quedará así:

"Artículo 62: Los concursos se anunciarán, por quien debe presidirlos, en un diario local, con anticipación no menor de tres (3) días hábiles, ni mayor de ocho (8) días hábiles.

En el aviso se especificarán las condiciones de licencia o servicio objeto del concurso, y el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo.

En la hora indicada se presentarán y recibirán las propuestas escritas, en sobre cerrado, y una vez expirada se escogerá la más ventajosa".

Artículo Décimo: El artículo 65 del Código Fiscal, modificado por el artículo 4º del Decreto de Gabinete N° 66 de 4 de diciembre de 1968, quedará así:

"Artículo 65: Cuando no prenda la licitación pública ni el concurso de precios, los contratos respectivos se celebrarán mediante solicitud de precios, salvo los señalados en los ordinarios 2º, 3º, 7º, 8º, y 9º, del artículo 58 de este

Código. La solicitud a los posibles proveedores deberá ser hecha por escrito y mediante avisos que se fijarán al público en el despacho en que deba realizarse la compra, por lo menos con dos días hábiles de anticipación. Las ofertas deberán hacerse en formularios que al efecto suministrará la oficina respectiva, deberán respaldarse con la firma del oferente y estarán contenidas en sobres cerrados que se abrirán a la hora indicada".

Artículo Decimoprimer: El artículo 69 del Código Fiscal, quedará así:

"Artículo 69: Los contratos que se celebran a nombre del Estado requieren la aprobación del Presidente de la República y el refrendo del Ministro respectivo. Si la cuantía del contrato excede de veinte mil balboas (B/20,000.00) la aprobación del Presidente de la República deberá estar precedida del concepto favorable del Consejo de Gabinete, salvo que se trate de contratos de prestación de servicios.

Parágrafo: Todo contrato sujeto a la aprobación del Presidente de la República o de algún Ministro, debe publicarse en la Gaceta Oficial dentro de la mayor brevedad posible".

Artículo Decimosegundo: Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias al presente Decreto de Gabinete.

Artículo Decimotercero: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Ingeniero DEMETRIO R. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

Licenciado ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS ENRIQUE LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDI

El Ministro de Salud,
JOSE KENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Presidencia,
JULIO E. HARRIS.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 099-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor DANIEL GALVAN, vecino del Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete portador de la Cédula de Identidad Personal No.4 AV-9-459, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6948 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 has. con 2049.09 M2 hectáreas, ubicada en Volcancito Corregimiento Boquete del Distrito de Boquete de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Daniel Galván
SUR: Daniel Galván
ESTE: Carmen Lara de Paniza
OESTE: Zanjón, Héctor Velásquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 16260
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 100-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIPE GUERRA PALACIOS, vecino del Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-33-832, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6149 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 52 has. con 2758.31 M2 hectáreas, ubicada en Cabecera de Pecces Corregimiento Camarón Arriba del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son.

NORTE: José Ma. Cuevas, servidumbre
SUR: Teodoro Pimentel, Cabecera de Quebrada Tigre, Marcelino Mitre
ESTE: Andrés Guerra, Cabecera de la Quebrada Tigre, Teodoro Pimentel
OESTE: José Ma. Cuevas, Quebrada Pecces, Bonifacio De Gracia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría Camarón Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 16307
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 096-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que la señora MARCELINA RODRIGUEZ DE AGUILAR, vecina de Panamá, Distrito de —— portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 1-1-629, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-6518 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 has. con 2745.05 M2 hectáreas, ubicada en Callejón Corregimiento Cabecera del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Antonio González, Carrizo a Los Pozos Sulfurosos, Dominga Alvarez

SUR: Carrera Interamericana

ESTE: Camino de la Interamericana a Los Pozos Sulfurosos

OESTE: Dominga Alvarez, Agustina Terrado, Pientenino Guerra, Carrera Interamericana a San Juan

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Las Leñas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 16260
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 100-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor CRISPINIANO MENTENEGRO BONAGA o CRISPILIANO MONTENEGRO BONAGA, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-37-4, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3026-B la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 has. con 8794.165 M2 hectáreas, ubicada en San Juan Corregimiento San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Carrera Interamericana de David a Gamboa, Gonzalo Canto, Manuel Almengor

SUR: Enrique Guardiola

ESTE: Manuel Almengor, Camino de Piamero a Pueblo

OESTE: Samuel Benítez, Juan Lara, Gonzalo Canto

para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 16301
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 123-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público;

HACE SABER:

Que el señor FLORENCE MARQUEZ, vecino del Corregimiento de CASUYA, Distrito de CHAME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-22-1283, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0346 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas de 944.59 metros cuadrados, ubicada en CABUYA, Corregimiento de BEJUCO, del Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyas linderos son:

NORTE: Tierras de Norberto Marquez

SUR: Tierra de Río Chame

ESTE: Tierra de Juan Pote Morán

OESTE: Tierra de Nicomedio Marquez, Díaz del Guzmán

para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 13 de abril de 1971.

Funcionario Sustanciador

GILBERTO GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

Rosa Vilal de Gómez

L-332334
(Única publicación)

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2812
 TALLERES:
 OFICINA:
 Avenida de Sur — N° 19-A 50
 (Edificio de Barreras)
 Teléfono: 22-4271
 AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección Gen. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:
 Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 6.00—Exterior: B/. 8.00
 En todo En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
 Número suelto: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

EDICTO NUMERO 66

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público:

HACE SABER:

Que el señor Leonidas González Puga, vecino del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-11-964, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1698 la Adjudicación a Titulo Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 con 9375 hectáreas, ubicado en Los Morenos Corregimiento de Corral Falso, del Distrito de San Francisco de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de San Francisco a Corral Falso y Terrenos Nacionales ocupados por Eustaquio García
 SUR: Terrenos de propiedad privada de Víctor Manuel González
 ESTE: Terrenos Nacionales ocupados por Ruperto De Gracia y José González
 OESTE: Terrenos Nacionales ocupados por Eustaquio García
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ——— o en el de la Corregiduría de Corral Falso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintinueve días del mes de Mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador Marcelo A. Pérez
 Secretario Ad-Hoc Gilberto E. Vissuetti R.

L 19861
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio EMPLAZA a CLEMENTINA NAVARRO CORTES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ORNILLO MOISES CORTEZ GARCIA.

Se advierte a la demandada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy ochavo (8) de Septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez.
 (Fdo.) LEO SANTIZO PEREZ
 Secretario
 (Fdo.) LUIS A. BARRIA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
 Secretario
 L 393380
 (Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION No. 76

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el Art. 322 del Código Judicial, a Perfecto Molina,

HACE SABER:

Que en el juicio de adopción propuesto por César Custodio González y su esposa Faustina Navarro de González, para ADOPTAR a la menor EUGENIA MILINA LORENZO, hija de Perfecto Molina y Mercedes Lorenzo Sánchez, se ha dictado la siguiente Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice:

RESOLUCION No. 3069. TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES. Panamá, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta.

VISTOS:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, rimiendando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONCEDE A CESAR CUSTODIO GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal No. 8-13-244, residente en Los Lotos, Corregimiento de Farora y a FAUSTINA NAVARRO DE GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal No. 3 AV-103-770 y la misma dirección PERMISO JUDICIAL, para poder ADOPTAR a la menor EUGENIA MILINA LORENZO, hija de Perfecto Molina y Mercedes Lorenzo Sánchez, hecho ocurrido en Agua Buena Distrito de Panamá, el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita en el tomo 312 de nacimiento de la Provincia de Panamá, folio 289, partida No. 577, siendo sus abuelos paternos Francisco Molina y Natividad Marchal y maternos Alfonso Lorenzo y Eugenia Sánchez. Exidiéndase la escritura de rigor ante el Notario. El Doctor Carlos del Cid, cuya facultad para firmar la escritura Notarial.
DERECHO: Ley 24 de 1951, TÍT. XI, LIB. I, CAP. V del C.C.

Cópiale, notifíquese y archívese

El Juez,

(Fdo.) Ubaldino Ortega R.

La secretaria

(Fdo.) Dora Leslie Palacios R.

Por tanto se fija en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que conste diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se presente a este Tribunal el señor Perfecto Molina a notificarse de la Resolución dicha, con la advertencia de que si así no lo hiciera, esta notificación surtirá los mismos efectos que si lo hubiera hecho personalmente en base a lo dispuesto en el Art. 322 del Código Judicial.

Panamá, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta.

El Juez,

Ubaldino Ortega R.

La secretaria,

Dora Leslie Palacios R.

CERTIFICO que todo lo expuesto es fiel copia de su original que se expide hoy, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta.

Dora Leslie Palacios R.

La Secretaria del Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

L 369477
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO OPP-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que el señor JULIAN SALCEDO, vecino del Corregimiento de Caimito, del Distrito de Capira portador de la cédula de identidad personal No. 3-221-1345, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-218 la adjudicación a Titulo Oneroso, de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Caimito, Corregimiento de Caimito, Distrito de Capira, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA No. 1. Área 0 has. con 2082.7 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Hipólito Hernández, Fco. Ariza e Inocente Salcedo
 SUR: Terrenos de Pedro Salcedo
 ESTE: Camino a La Valdesa e Las Ollas Arriba
 OESTE: Terrenos de Inocente Salcedo y Pedro Salcedo
PARCELA No. 2. Área 2 has. con 2760.65 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terrenos de Gumercindo Denningoen y Quebrada Las Coracitas
 SUR: Terrenos de Cresencio Salcedo y Julian Salcedo (Vicentiano)
 ESTE: Queda Las Coracitas y Terrenos de Julian Salcedo (Vicentiano)
 OESTE: Terrenos de Tomás y Cresencio Salcedo y Carrereta

de La Valdesa a la Plaza de Caimito
PARCELA No. 3.- Área 3 has. con 8336.77 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de Gerardo Sevillano y Julián Salcedo (solicitante)
SUR: Terrenos de Gumercindo Domínguez
ESTE: Terrenos de Gerardo Sevillano y Gumercindo Domínguez
OESTE: Terrenos de Cresencio Salcedo, e Inocente Salcedo Gumercindo Domínguez
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Caimito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los seis (6) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Funcionario Sustanciador **MARIANO A. CONZALEZ**
SECRETARIA AD-HOC
Elsa M. Gálvez M.
L-43867
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 198-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER

Que el señor JORGE ENRIQUE SANMARTIN SANCHEZ, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-1468, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1124, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Has. 9.322.50 M2, hectáreas, ubicada en Las Lajas, Corregimiento de Las Lajas, del Distrito de San Félix, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EUGENIO FRAGO
SUR: ANTES VIRGILIO JUAREZ HOY ANTONIO LOZ
ESTE: CAMINO REAL
OESTE: CRUZ APARICIO Y JOSE MARIA MEDIANERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de SAN FELIX y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador **ING. ANEL CANTO DE GRACIA**
Secretaría Ad-Hoc.
L-320236
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 188

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor GENEROSO ALBERTO OLMO MARTINEZ, vecino del Corregimiento de HATO VOLCAN, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-52-23, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1169, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 Has. con 2.505.30 M2, hectáreas, ubicada en HATO VOLCAN, Corregimiento de HATO VOLCAN, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MAYDEE YAT SING DE OLMO
SUR: LAZARO IVANIECH ESTEBAN DEL CID, JULIO MARTINEZ
ESTE: ENDRE SINK
OESTE: CARRETERA DE HATO DE VOLCAN A CARRO PUNTA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de HATO VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga

publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador **ING. ANEL CANTO DE GRACIA**
Secretaría Ad-Hoc.
L-320197
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 198-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER

Que el señor ISIDRO SANCHEZ SANTOS, vecino del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-54-556, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9405, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 67-1/2 Has. 8319.12 M2, hectáreas, ubicada en Plan de Galera de Chorcha Corregimiento de Boca del Monte, del Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FALDA DE GALERA
SUR: PATRICIO PITTY
ESTE: AQUILINO GUTIERREZ
OESTE: SERVIDUMBRE LA INTERAMERICANA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 18 días del mes de marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador **ING. ANEL CANTO DE GRACIA**
Secretaría Ad-Hoc.
L-320328
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 199-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que la señora EMILIA GUERRA DE CABALLERO Y MICAELA GUERRA DE TREJOS, vecina del Corregimiento de Boga, Distrito de Bujabá, portadoras de la Cédula de Identidad Personal No. 4-89-417 y 4-89-305, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-11082, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. 3385.10 M2, hectáreas, ubicada en GUAYABAL, Corregimiento de GUAYABAL, del Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: URBINO JIMENEZ, RIO BRAZO FREITO
SUR: CAMINO DE SERVIDUMBRE, CARMEN GUERRA MARTINEZ
ESTE: URBINO JIMENEZ
OESTE: CARMEN GUERRA MARTINEZ, RIO BRAZO FREITO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de BOQUERON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador **ING. ANEL CANTO DE GRACIA**
Secretaría Ad-Hoc.
L-320085
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 206-71

El Sustento, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor ELIAS ATENCIO SANTOS U- SAMUEL ELIAS SANTOS, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-59-638, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9517, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 39 Hectáreas, ubicada en El Lobo, Corregimiento de San Lorenzo, del Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ANTONIO PEREZ, CAMINO A LLANO GRANDE
SUR: CAMINO A EL HOBO Y A SAN JUAN, JUAN SANTOS

ESTE: ANTONIO PEREZ, JUAN SANTOS

OESTE: CELEDONIO SANTOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN LORENZO y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de Marzo de 1971.-

Funcionario Sustanciador: ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Secretaría Ad-Hoc: Francis A. de Fonseca
L-320348
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 206-71

El Sustento, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor ISAAC PITTI, vecino d^o Corregimiento de Padrejil, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-133-1799, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1107, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 653,51 MZ. Hectáreas, ubicada en Bartilla, San José, Corregimiento de Padrejil, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JUVENTINO CASTILLO

SUR: CALLE

ESTE: ELIDA CONZALEZ DE CORREA, EVANGELINA MIRANDA, AVENIDA D.
OESTE: ENEIDA QUINTANILLA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de Marzo de 1971.-

Funcionario Sustanciador: ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Secretaría Ad-Hoc: Francis A. de Fonseca
L-320349
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 206-71

El Sustento, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que la señora ZORaida MARIA MADRID DE WILSON, vecina del Corregimiento de Padrejil, Distrito de David, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 3-124-292, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10844, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 153,19 MZ. Hectáreas, ubicada en BARRANQUIARIO SAN JOSE, Corregimiento de PEDREGAL, del Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLE

SUR: LUIS MONTENEGRO

ESTE: CORENA RODRIGUEZ

OESTE: AVENIDA A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de DAVID y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de Marzo de 1971.-

Funcionario Sustanciador: ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Secretaría Ad-Hoc: Francis A. de Fonseca
L-320348
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 206-71

El Sustento, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor RODRIGO CEDEÑO ACOSTA, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-59-251, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3648, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra privada adjudicable, de una superficie de 7 Hectáreas, 7161,92 MZ. Hectáreas, ubicada en Gómez, Corregimiento de Gariche, del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RUBEN DELLA SERA

SUR: PLAZA PÚBLICA, ISAAC SANTAMARIA., TIERRA NACIONAL, MANUEL MENDEZ

ESTE: RIO IACU

OESTE: CAMINO A LA ESTACION DEL FERROCARRIL

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador: ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Secretaría Ad-Hoc: Francis A. de Fonseca
L-320419
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 206-71

El Sustento, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor GERMAN SALDAÑA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-58-934, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4628, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 49 Hectáreas, 9632,945 MZ. Hectáreas, ubicada en Las Tombas, Corregimiento de Chacarita, del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON

SUR: JUANA MONTENEGRO DE RIOS, OLIBIO Y HERMAN SALDANA, FIDELINA CHAVEZ, SILENIO GOMEZ

ESTE: MIGUEL SALDANA Y CALLEJON

OESTE: OTILIO Y HERMAN SALDANA Y CALLEJON

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador: ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Secretaría Ad-Hoc: Francis A. de Fonseca
L-320431
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 202-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público:

HACE SABER:

Que asfixia VICTORIA ESPINOSA DE SALDANA, vecina del Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-A-51-255, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1204, la Adjudicación a Título Onusario, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 39 Hs. 9282.49 M2, hectáreas, ubicada en Las Tumbas, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JUAN PREVISTE GONZALEZ, BRUNO CON-ZALEZ
SUR: SERVIDUMBRE, MIGUEL SALDANA
ESTE: QUEBRADA SAMBULLIDORA
OESTE: HERNAN Y OTILIO SALDANA, BRUNO CON-ZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Adm. No.
L-324-630
(Única publicación)

INC. ANEL CAMPO DE GRACIA
FRANCIA A. DE FONSECA

ERNESTO ZURITA, JR.
Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 283, Asiento 51.012 del Tomo 214 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada PAX OCEAN TANKERS CORP.

Que al Folio 33, Asiento 122.729 bis del Tomo 791 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice "...por el presente consta a señala y ordena la disolución de PAX OCEAN TANKERS CORP..."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 1028 de 16 de Marzo de 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de Marzo de 1971...

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy 6 de Abril de 1971.-

Ernesto Zurita, Jr.
Sub-Director General del Registro Público
L-326947
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 118-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Dáctico: al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO MENDETA CASTILLERO, vecino del corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 3-5-4922, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0138 la adjudicación a Título Onusario, de una parcela que forma parte de la finca No. 676 inscrita a folio 14, Fondo 84, Sección de la propiedad y se prometió 66.756.86 metros cuadrados, ubicada en Peñas Blancas, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Celso De León
SUKE Servidumbre y camino de Peñas Blancas a la Corozal
ESTE: Terrenos de Eusebio Martínez

OESTE: Camino de Peñas Blancas hacia la Corozal

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 23 días del mes de Abril de 1971.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Adm. No.
L-323324
(Única publicación)

Ing. GILBERTO GONZALEZ
LUZ S. CEDENO

EDICTO NUMERO 632

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor CONCEPCION PINTO MARTINEZ Y JOAQUIN PIMENTEL, vecinos del Corregimiento de SUR, Distrito de Panamá, portadores de las Cédulas de Identidad Personal No. 6-21-540 y 6-19-715, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0110 la Adjudicación a Título Onusario, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 29 Hs. 48.13.66 M2 hectáreas, ubicada en Entradito de Menchaca Corregimiento de Cabecera del Distrito de Osa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Agustín Chávez y Carrionas de Osa a Las Minas
SUR: Encrucial de Menchaca, terrenos de Simón Barra, Panteón Barba

ESTE: Terrenos de Fontibón Barba
OESTE: Camino de Menchaca a la Chorrera, terrenos de Benito Chávez y Santos Gómez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Osa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chiriquí a los 13 días del mes de abril de 1971.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Adm. No.
L-329070
(Única publicación)

Ing. Cecilio O. Cigarralista
Eduardo Rodríguez P.

EDICTO NUMERO 205-67

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: FELIX MORALES MENDOZA BERNARDO GONZA-LEZ Y MOTORES COLPAN, S.A., cuyos parámetros anexados se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal, para si o por medio de apoderado, a hacerle oír y a justificar su ausencia, en el juicio ordinario que en su contra ha iniciado FEDERICO QUINTERO SANTOS y ALEJANDRINO QUINTERO FIENTES.

Se advierte a los empalmados que si no comparecen dentro del término indicado, se le considerará un defensor de ausencia cuya presencia se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, firmados por el Director de Gobierno No. 313 de 22 de abril de 1966, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy sentencia de Juicio de mil novocentos setenta y uno.

S3 Juez,

La Secretaría,

(Fdo.) Carlos Quintero Mora

(Fdo.) Claudio de Gracia

CERTIFICO: Que lo anterior es mi copia de su original. Panamá, 15 de julio de 1971.

Claudio de Gracia
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,
L-370450
(Única publicación)

ENNESTO ZURITA JUNIOR
Sub-Director del Registro Público, a solicitud de parte interesada,
CERTIFICA:

Que al Folio 400 asiento 98.399 del Tomo 789 de la sección de Personas Mercantil se encuentra establecido dentro la sociedad denominada SERVICIOS INDUSTRIALES PANAMERICANO, S.A. -

Que al Folio 173 asiento 14.5139 del Tomo 789 de la sección de Personas Mercantil se encuentra establecida una copia de la escritura No. 1.647 de 30 de marzo de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito por medio de la cual se protocolizó en los documentos relacionados con la DISOLUCIÓN de la Sociedad SERVICIOS INDUSTRIALES PANAMERICANO, S.A. e inscrita en este Oficina el día 6 de Abril de 1971. -

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los nueve y treinta de la mañana del día ochavo de Abril de mil novocentos setenta y uno.

Ernesto Zurita Jr.
Sub-Director del Registro Público
L-3-15542
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA, JR.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 524, Asiento 95,271 del Tomo 425 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada FINANCIERA INVERLAT, S.A.

Que al Folio 316, Asiento 143,584 del Tomo 790 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELTO, QUE FINANCIERA INVERLAT, S. A. sea y la misma queda disueta a partir de esta fecha....."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 1542 de 25 de Marzo de 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 2 de Abril de 1971. —

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro de la tarde del día de hoy 16 de Abril de 1971. —

Ernesto Zurita, Jr.
Sub-Director General del Registro Público

L-332132

(Única publicación)

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther M. Rodríguez

L-16415
(Única publicación)**EDICTO NUMERO 108-67**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor VICENTE GUERRA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Bágala, Distrito de Boquerón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-4-613, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1669 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 has. con 8219.72 M2 hectáreas, ubicada en Bágala, Corregimiento Bágala del Distrito de Boquerón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José de los Santos González, Carretera Interamericana

SUR: Luis Sánchez, Víctor Sánchez, Ismael Gómez, Camino a Bágala Abajo

ESTE: Víctor Aráuz

OESTE: Quebrada Pirosa, Gabriel Vigil, Isabel Yangües, Camino a Bágala Abajo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Bágala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga públicas en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther M. Rodríguez

L-16401
(Única publicación)**EDICTO NUMERO 80**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramiro Sofiano Castellón, vecino del Corregimiento de Cabeccera, Distrito de Santa Fé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-10-39 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-2750 la Adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 con 9083.41 (Primera Parcela) y de 4 has. con 9242.23 (Segunda Parcela), ubicadas en Sanza Fé, Corregimiento de Cabeccera, del Distrito de Santa Fé de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1

NORTE: Terrenos de Luis A. Castellón, Francisco Abrego y Camino a Santa Fé

SUR: Terrenos de Gralina Barrios y Camino a El Tule

ESTE: Camino de El Tule a Santa Fé

OESTE: Terrenos de Francisco Abrego

PARCELA No. 2

NORTE: Río Santa María y Terrenos de Angel Toribio

SUR: Terrenos de Cesar Castellón

ESTE: Terrenos de Angel Toribio y Quiebrada Bajo de San Juan

OESTE: Terrenos de Angel Toribio, Cesar Castellón y San Juan

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa Fé o en el de la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga públicas en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los trece días del mes de Junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcos A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

Cárdenas E. Jiménez R.

L-39-17
(Única publicación)